



ORDEN DE SERVICIOS N° 2 0 1 0 - 0 0 6 4 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y EL POLITÉCNICO GRAN COLOMBIANO.

"SEMINARIO - INDICADORES COMO ELEMENTO DE GESTIÓN"

1. CONSIDERACIONES

- 1.1 Que existe Estudio Previo de Conveniencia y Minuta Técnica suscrito por la Coordinadora del Grupo de Talento Humano del ICETEX radicado en Secretaría General el 30 de diciembre de 2009, donde establece la necesidad de contratar la la inscripción de 25 funcionarios del ICETEX al Seminario "Indicadores como Elemento de Gestión", dirigido a los Directivos del ICETEX, en desarrollo del Plan Institucional de Capacitación 2010.
- **1.2** Que existe disponibilidad presupuestal previa que respalda la presente orden de servicios, según consta en el CDP No. EF-2010-070, de fecha 7 de enero de 2010.
- **1.3** Que el ICETEX deja constancia que se contrata directamente con la la Institución Universitaria POLITÉCNICO GRAN COLOMBIANO, teniendo en cuenta su reconocida experiencia en el objeto a contratar.
- 1.4 Que la presente orden de servicios se fundamenta en el artículo 8° de la Ley 1002, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 y en el literal d) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 22 de febrero de 2008.

2. CONTRATISTA

POLITÉCNICO GRAN COLOMBIANO NIT. 860.078.643-1, representada legalmente por FERNANDO DÁVILA, en su calidad de Representante Legal Suplente.

3. OBJETO

Contratar la inscripción de 25 funcionarios del ICETEX al Seminario "Indicadores como Elemento de Gestión", dirigido a los Directivos del ICETEX en desarrollo del Plan Institucional de Capacitación 2010, el cual se llevará a cabo en las instalaciones del Club de Banqueros y Empresarios el día 21 de enero de 2010, de conformidad con las condiciones señaladas en la propuesta del CONTRATISTA, documento que forma parte integral de la presente orden de servicios.

4. ALCANCE

El objeto de la presente orden de servicios comprende:

- 1. Gerencia del proyecto
- 2. Honorarios del docente
- 3. Material docente
- Material impreso para cada participante con énfasis en las necesidades de ICETEX
- **5.** Informes
- **6.** Certificados de asistencia
- 7. Aula con Video Beam
- **8.** Valor del personal de servicio para el evento de 25 personas
- Un refrigerio

Página 1 de 3 LAPARA EN PERPARTIESTO CIENTESTO





ORDEN DE SERVICIOS N° 2 0 1 0 - 0 0 6 4 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y EL POLITÉCNICO GRAN COLOMBIANO.

"SEMINARIO - INDICADORES COMO ELEMENTO DE GESTIÓN"

- 10. Almuerzo
- 11. Estación de Café y Parqueadero hasta las 6pm

4. PLAZO

El plazo de la presente orden será hasta el 30 de enero de 2010.

6. VALOR

El valor total a contratar es hasta por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,00) Moneda Corriente, fuera de IVA.

7. FORMA DE PAGO

El ICETEX pagará al CONTRATISTA en un solo pago el valor total del objeto contratado, una vez culminadas las actividades contenidas en la programación, previa presentación del acta de recibo a satisfacción suscrita por el interventor de la orden de servicios, la factura correspondiente y la certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal del Contratista, donde conste estar al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 007 del 22 de febrero de 2008.

PARÁGRAFO: El pago se hará mediante transferencia electrónica a la Cuenta que el contratista indique por escrito al ICETEX.

8. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Los pagos que deba efectuar **EL ICETEX** de acuerdo con lo previsto en el numeral 7° de la presente orden de servicios están disponibles en el rubro 311-002-004-021-005 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, de la actual vigencia fiscal 2010, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2010-070, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera de la entidad el 07 de enero de 2010.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) DEL CONTRATISTA:

1. Prestar el servicio con calidad y en las condiciones establecidas en la propuesta. 2. Suministrar el personal idóneo y la logística requerida para el desarrollo del objeto contratado. 3. Cumplir con cada una de las condiciones y especificaciones ofertadas y contratadas. 4. Las demás que se deriven de la naturaleza de la orden y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. 5. Legalizar la presente Orden de Servicios oportunamente, conforme lo establece el presente documento.

B) DEL ICETEX:

1. Efectuar a través del interventor de la orden de servicios el seguimiento en su ejecución. 2. Recibir a

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Página 2 de 3







ORDEN DE SERVICIOS N° 2 0 1 0 - 0 0 6 4 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX NIT 899.999.035-7 Y EL POLITÉCNICO GRAN COLOMBIANO.

"SEMINARIO - INDICADORES COMO ELEMENTO DE GESTIÓN"

satisfacción el objeto contratado a través del interventor de la orden de servicios. **3.** Pagar en la forma y oportunidad pactadas.

10. INTERVENTOR

La vigilancia y control de la ejecución de la presente orden será ejercida por la funcionaria FANNY CONTENTO INFANTE Profesional Especializado del Grupo de Talento Humano del ICETEX, quien ejercerá el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae **EL CONTRATISTA** por esta Orden. Serán funciones de la interventora de la orden de servicios, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008.

11. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Las partes acuerdan que se dará por terminada la orden de servicios en los siguientes casos: a) Mutuo acuerdo entre las partes. b) Incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del Contratista. c) Vencimiento del plazo. d) Cumplimiento del objeto de la orden. e) Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil. f) Cuando el ICETEX establezca por cualquier medio que el contratista se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva de la entidad.

12. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

A partir de la fecha en la cual el contratista acepte por escrito esta orden de servicios se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere del Registro Presupuestal.

13. FECHA DE SUSCRIPCIÓN

20 ENE 2010

MARÍA EUGENIA MENDEZ MUNAR

Secretaria General ICETEX ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL

CDP EF-2010-070 RP 1287

Rubro: SERVICIOS DE CAPACITACION

Código: 311-002-004-021-00\$

Fecha: 20 ENE-2010 Registrado por

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Proyectó: José Mauricio Fonseca Flórez - Profesional Especializado Grupo de Contratación - Secretaría General Q Revisó: Ingrid Marcela Garavito - Profesional Especializado Grupo de Contratación - Secretaría General

Página 3 de 3

